



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 046-2023-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 005-2023-JCMA-SGE-GIDU/MDCN-T de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Mamani Argollo en su calidad de responsable/coordinador, el Informe N° 048-2023-SGE-GIDU/MDCN-T de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por el Arq. Ebert Luis Miranda Marca en su calidad de Sub Gerente de Estudios, el Informe N° 229-2023-GIDU-GM/MDCN de fecha 14 de febrero del 2023 emitido por el Ing. Luis Alberto Mamani Paco en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 006-2023-JFQB-IO-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 17 de febrero del 2023 emitido por el Ing. Jhonatan Fernando Quiroz Barriaes en su calidad de Inspector de Obra, el Informe N° 0184-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 21 de febrero del 2023 emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 019-2023-JCMA-SGE-GIDU/MDCN-T de fecha 01 marzo del 2023 emitido por el Ing. Juan Carlos Mamani Argollo en su calidad de Responsable/Coordinador, Informe N° 0101-2023-SGE-GIDU/MDCN-T de fecha 02 de marzo del 2023 emitido por el Arq. Ebert Luis Miranda Marca en su calidad de Sub Gerente de Estudios, el Informe N° 437-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 02 de marzo del 2023 emitido por el Ing. Luis Alberto Mamani Paco en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 010-2023-JFQB-IO-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Jhonatan Fernando Quiroz Barriaes en su calidad de Inspector de Obra, el Informe N° 232-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 239-2023-GPPyMI/MDCN-T de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Lic. Adm. Hugo Quenaya Quispe en su calidad de Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 0243-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 09 de marzo del 2023 emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el proveído N° 2321 de fecha 09 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 59 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes, de ser el caso, se sujeta a las siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa estableciendo "que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico — administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra";

Que, según la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01 - Directiva N° 001-2011-EF/58.01, en su Artículo 27° numeral 27.1, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 046-2023-GM-MDCN-T.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 502-2022-MDCN-T, de fecha 14 de setiembre del 2022, se aprobó EL PLAN DE TRABAJO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS A NIVEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2558849, con un presupuesto de S/ 55,113.88 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Trece con 88/100 Soles), con plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

Que, con Informe N° 005-2023-JCMA-SGE-GIDU/MDCN-T de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Mamani Argollo en su calidad de responsable/coordinador, hace llegar el "Plan de Trabajo 2023" para la elaboración de la Actualización por cambio de modalidad al Expediente Técnico en mención, por lo que se sugiere que se derive el presente plan de trabajo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y posterior aprobación para que efectúe la apertura y habilitación presupuestal del plan de trabajo, el mismo que se realizará para su posterior emisión resolutive;

Que, con Informe N° 048-2023-SGE-GIDU/MDCN-T de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por el Arq. Ebert Luis Miranda Marca en su calidad de Sub Gerente de Estudios, presenta el Plan de Trabajo 2023 para la elaboración de la Actualización por cambio de modalidad del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité 30 del A.H.M. Ampliación de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" CUI N° 2558849. Por lo que sugiere que se derive el Plan de Trabajo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y posterior aprobación de corresponder, y a su vez solicitar la autorización del mismo se canalice por la vía correspondiente para que se efectúe la apertura y habilitación presupuestal, el mismo que se realizará para su posterior emisión resolutive;

El Informe N° 229-2023-GIDU-GM/MDCN de fecha 14 de febrero del 2023 emitido por el Ing. Luis Alberto Mamani Paco en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Plan de Trabajo 2023 para la Elaboración de la Actualización por cambio de modalidad del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité 30 del A.H.M. Ampliación de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" CUI N° 2558849. En tal sentido, solicita se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y posterior aprobación por corresponder;

El Informe N° 006-2023-JFQB-IO-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 17 de febrero del 2023 emitido por el Ing. Jhonatan Fernando Quiroz Barriales en su calidad de Inspector de Obra, el suscrito opina considerar que de acuerdo a la revisión y evaluación realizada, esta inspección considera **no procedente** el presente Plan de Trabajo para la Actualización por Cambio de Modalidad del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité 30 del A.H.M. ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna". Se recomienda remitir el Plan de Trabajo para la Actualización por Cambio de Modalidad del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité 30 del A.H.M. Ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" a la Sub Gerencia de Estudios. Se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios solicitar opinión técnica a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y la Unidad de Equipo Mecánico, a fin de indicar si dichas áreas cuentan con la Capacidad Operativa para realizar la Ejecución del Proyecto Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, tal como se indica en el punto 8.1.1.13 la Directiva N° 04-2021-MDCN-T, "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

El Informe N° 0184-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 21 de febrero del 2023 emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, solicita que se derive la presente documentación a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano con atención a la Sub Gerencia de Estudios para que realice el levantamiento de las observaciones descritas;

El Informe N° 019-2023-JCMA-SGE-GIDU/MDCN-T de fecha 01 marzo del 2023 emitido por el Ing. Juan Carlos Mamani Argollo en su calidad de Responsable/Coordinador, manifiesta que se adjuntan todos los actuados realizados por las áreas competentes que ha generado la aprobación de la Autorización por el Gerente Municipal para el Cambio de Modalidad de Ejecución por Administración Directa. Asimismo; indica que mediante Informe N° 0191-2023-SGSI/GM/MDCN-T el coordinador de obra designado por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, donde detalla las observaciones producto de la evaluación al expediente técnico dejado por la Gestión 2019-2022 en el acervo documentario de la Sub Gerencia de Estudios, la cual revalida la magnitud de errores y omisiones en el expediente técnico los cuales serán levantadas con la aprobación del presente plan de trabajo. Según observación realizada por la Supervisión ante la falta de la documentación de las áreas competentes que acrediten el cambio de modalidad de ejecución, se procedió a cursar los documentos a las demás áreas competentes las cuales motivaron la Autorización por el Gerente Municipal, para el cambio de Modalidad a Administración Directa con la cual, se da por superada dicha observación realizada. En tal sentido hace llegar el levantamiento del Plan de Trabajo 2023 para el levantamiento de observaciones planteadas por el coordinador de obra y



Resolución Gerencial

N° 046-2023-GM-MDCN-T.

cambio de modalidad a Ejecución Presupuestaria Directa al Expediente Técnico en mención, por lo que se sugiere que se derive el presente plan de trabajo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y posterior aprobación, y a su vez se canalice por la vía correspondiente para que se efectúe la apertura y habilitación presupuestal del Plan de Trabajo, el mismo que se realizará para su posterior emisión resolutive;

El Informe N° 0101-2023-SGE-GIDU/MDCN-T de fecha 02 de marzo del 2023 emitido por el Arq. Ebert Luis Miranda Marca en su calidad de Sub Gerente de Estudios, remite el "Plan de Trabajo 2023" para su levantamiento de observaciones planteadas por el coordinador de obra y cambio de modalidad a Ejecución Presupuestaria Directa al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité 30 del A.H.M. Ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" CUI N° 2558849. Por lo que sugiere se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y posterior aprobación y a su vez se canalice por la vía correspondiente para que se efectúe la apertura y habilitación presupuestal del Plan de Trabajo, el mismo que se realizara para su posterior emisión resolutive;

El Informe N° 437-2023-GIDU-GM-MDCN-T de fecha 02 de marzo del 2023 emitido por el Ing. Luis Alberto Mamani Paco en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el levantamiento del Plan de Trabajo 2023 para el levantamiento de observaciones planteadas las coordinaciones de la obra y cambio de modalidad a Ejecución Presupuestaria Directa al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité N° 30 del A.H.M. Ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna". En tal sentido, solicita que por medio de su despacho se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su conocimiento, evaluación y aprobación correspondiente;

El Informe N° 010-2023-JFQB-IO-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Jhonatan Fernando Quiroz Barriaes en su calidad de Inspector de Obra, concluye que de acuerdo a la revisión y evaluación realizada por esta inspección, se determina que el mencionado cumple con los requisitos para su aprobación. En tal sentido procede a dar la Conformidad Técnica al Plan de Trabajo - 2023 para el cambio de Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité N° 24 del A.H.M. Ampliación Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" y un plazo de ejecución de 30 días calendarios. Recomienda la continuidad del trámite administrativo ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para las acciones presupuestales correspondientes. Finalmente, se recomienda la aprobación del Plan de Trabajo – 2023 para el cambio de modalidad de ejecución del expediente del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité N° 24 del A.H.M. Ampliación Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" mediante acto resolutive;

Que, mediante el Informe N° 232-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, manifiesta y remite la conformidad técnica al Plan de Trabajo – 2023 para el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité 30 del A.H.M. Ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", emitido por el Ing. Jhonatan Fernando Quiroz Barriaes, en la cual luego de la revisión y evaluación procede a dar la conformidad técnica al Plan de Trabajo 2023 con un presupuesto de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendarios, asimismo esta Sub Gerencia da la CONFORMIDAD TÉCNICA. En tal sentido, solicita se derive el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para las acciones presupuestales correspondientes y posterior aprobación mediante acto resolutive;

Que, mediante el Informe N° 239-2023-GPPyMI/MDCN-T de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Lic. Adm. Hugo Quenaya Quispe en su calidad de Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, por el cual indica lo siguiente, el expediente técnico registrado considera el presupuesto para gastos de expediente técnico por el monto de S/. 55,113.18 Soles, el gasto acumulado al 31 de diciembre del 2022 por expediente técnico es de S/. 55,086.65 Soles, siendo el saldo por el monto de S/. 26.53 Soles, por lo que de aprobarse el presupuesto adicional solicitado alcanzaría un presupuesto total por expediente técnico de S/. 79,086.65 Soles. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 en el Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios: 34.4 Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en generales que se realicen dentro del año fiscal correspondiente. Revisado el presupuesto institucional para proyectos de inversión, se cuenta con recursos presupuestarios para lo solicitado, el cual es posible su programación mediante modificaciones internas en el nivel funcional programático por priorización de presupuesto para inversiones.

Proyecto : 2558849 Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité 30 del AHM Ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna.
Fte.Fto/Rubro : 5/18 Canon Regalías.
Presupuesto : S/. 24,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 046-2023-GM-MDCN-T.

En tanto, concluye que se otorga la disponibilidad presupuestal para el año 2023 para el cumplimiento de las metas físicas que se requiere para gastos de expediente técnico, de acuerdo a la aprobación técnica de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones. Asimismo, se continúe con el trámite de evaluación y aprobación del trabajo, asimismo su incorporación de la inversión no prevista en el programa multianual de inversiones para el año 2023 determinada por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 0243-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 09 de marzo del 2023 emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite el Informe N° 239-2023-GPPyMI/MDCN-T, emitido por el Lic. Adm. Hugo Quenaya Quispe – Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional de fecha 06 de marzo del presente año, en donde otorga la disponibilidad presupuestal para el año 2023 para el Plan de Trabajo para el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo en el Comité 30 del A.H.M. Ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; por el monto de S/. 24,000.00 Soles, asimismo indica que ya está evaluado y aprobado. En tal sentido, se solicita que a través de su despacho se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su acto resolutorio;

Que, con proveído N° 2321 de fecha 09 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia Municipal por el cual deriva la presente documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su proyección resolutoria;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2023 POR CAMBIO DE MODALIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 30 DEL A.H.M. AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2558849, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, con un presupuesto de S/. 24,000.00 soles (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), para ser ejecutado por la modalidad de administración directa, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la correcta Ejecución del Plan de Trabajo 2023 por cambio de modalidad del expediente técnico del proyecto descrito en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General, notifique y distribuya la presente Resolución, y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
CAJ
GPPyMI
GIDU
SGSI
SGSG
SGTlyC
Archivo.